



# Universidad Nacional del Este

## Facultad Politécnica

Ciudad del Este, 23 de setiembre de 2024

### RESOLUCIÓN DEC N° 331/2024

**POR LA CUAL SE RESUELVE REALIZAR EL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN DE TÍTULOS, MÉRITOS Y APTITUDES, PARA OCUPAR EL CARGO DE PROFESOR DE DESARROLLO DE SOFTWARE DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.**

#### **VISTO:**

El Memorando de fecha 20 de setiembre del año en curso, presentado por el vicedecanato en su carácter de Coordinador del Centro Tecnológico de la FPUNE, en la cual solicita convocar al Concurso Público de Oposición de Títulos, Méritos y Aptitudes, para ocupar cargo de Profesor de Desarrollo de Software de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 79 de la “Constitución Nacional de la República del Paraguay” establece que: *las universidades son autónomas. Establecerán sus estatutos y formas de gobierno y elaborarán sus planes de estudio de acuerdo con la política educativa y los planes de desarrollo nacional. Se garantiza la libertad de enseñanza y la de la cátedra. Las universidades, tanto públicas como privadas, serán creadas por ley, la cual determinará las profesiones que necesiten títulos universitarios para su ejercicio.*

El Artículo 34 de la Ley N° 4995/13 De Educación Superior establece que, las Universidades Públicas gozarán de autarquía financiera para generar, administrar y disponer de sus fondos, correspondientes al Presupuesto General de la Nación.

Lo establecido en la Sección VI, Artículos 38, 39 y 40, de la “Ley N° 4.995 de Educación Superior”.

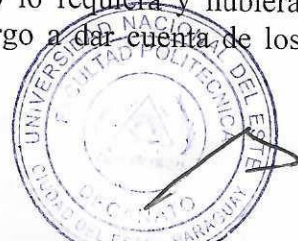
Que la Ley 1264/1998 “General de Educación”, en su artículo 11, Inciso K), establece que se entiende por educador el personal docente, técnico y administrativo que, en el campo de la educación, ejerce funciones de enseñanza, orientación, planificación, evaluación, investigación, dirección, supervisión, administración y otras que determinen las leyes especiales.

Lo establecido en el Capítulo II, Artículo 35 inciso g, del “Estatuto de la Universidad Nacional del Este, aprobado en Asamblea Universitaria por Resolución N° 03/2008”.

Que el Art. 2° de la Resolución del Consejo Superior Universitario N° 014/2019 se establece, *“Disponer que una vez cubierta la designación de los docentes escalafonados, y habiendo disponibilidad presupuestaria y vacancia en el anexo de personal de un rubro docente, podrán ser utilizados los rubros indistintamente a los efectos del pago a profesores en atención a las normativas vigentes, cuyo mecanismo de otorgamiento será definido por cada unidad académica”*

La Resolución del Consejo Superior Universitario N° 215/2024, *“Por la cual se aprueba el reglamento para concurso público de oposición de títulos, méritos y aptitudes, para ocupar cargos de Profesor de Desarrollo de Software de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este.”*

Que, el Estatuto Social de la Universidad Nacional del Este en su Artículo 39° inciso “f” establece *“Adoptar las medidas cuando la evidente urgencia del caso lo requiera y hubiera imposibilidad de recurrir al Consejo Directivo oportunamente, con cargo a dar cuenta de los mismos en la primera sesión”.*





*Universidad Nacional del Este*  
*Facultad Politécnica*

**POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;**

**EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA - UNE**

**RESUELVE:**

**Artículo 1° Realizar** el llamado a Concurso Público de Oposición de Títulos, Méritos y Aptitudes, para ocupar cargo de Profesor de Desarrollo de Software de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este, según el siguiente detalle:

PROFESOR DESARROLLADOR DE SOFTWARE			
Vacancia	Cargo	Carga Horaria	Perfil requerido
1	Profesor de Desarrollo de Software	4 horas semanales Miércoles 13:00 a 17:00	Profesional del área de ingeniería, con experiencia comprobada referente al cargo, poseer habilidades para el trabajo multidisciplinario y relaciones interinstitucionales

**Artículo 2° Establecer** como única fecha y lugar de recepción de carpetas, el día martes 1 de octubre, en el horario de 07:30 hs a 12:00 hs, en Mesa de Entrada de la Facultad Politécnica.

**Artículo 3° Determinar** que el pago del arancel correspondiente se puede realizar a partir de la publicación de la presente Resolución en la Perceptoría de la Facultad Politécnica en el horario de 07:30 hs a 13:00 hs y de 14:30 a 20:00 hs.

**Artículo 4° Informar** al Consejo Directivo de la Institución.

**Artículo 5° Comunicar** a quienes corresponda; cumplido, archivar.



**Ing. Walter Isabelino Duarte Maldonado**  
Decano